

A DESPACHO: 23 de Octubre de 2020. Vencido el término para el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Pasa a Despacho para proveer.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1480

Popayán Cuaca, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: MARIA ENID VALENCIA VDA DE USA
Demandado: CERLEY USA VALENCIA
JOSE VICENTE USA VALENCIA
Radicación: 2019-00530-00

Una vez revisado el proceso y considerando que se encuentra vencido el termino de publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo dispuesto en el Art. 108 del C.G.P., el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem de LAS PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA N° 2019-00530-00** al auxiliar de la justicia cuyos datos se relacionan a continuación:

C.C.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCIÓN	TEL.
10524571	CHARA	MUÑOZ	VICTOR MANUEL	Calle 10 N # 7- 64 Apto 101 Prados del Norte	3007864885

Abogado en ejercicio quien deberá concurrir a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2019, y demás providencias que se hayan proferido dentro del presente proceso y ejercer el cargo como defensor de oficio. **ADVIERTASELE** al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

SEGUNDO: FIJESE como gastos de curaduría la suma de \$ 200.000 M/CTE

TERCERO: En consecuencia de lo anterior **CÍTESELE** para efectos de asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del CGP. Líbrese la correspondiente citación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

2019-00530

MDMNT

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f94e30c7dcd2f1308d6e372f18eb4f2af72cce066bdd6cd54ab2ab07c064832**
Documento generado en 23/10/2020 04:56:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>